



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2019-00833**

De conformidad con el informe de secretaría que antecede y la repuesta entregada por el Juzgado 20 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, el despacho Dispone:

**1.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado y visible en el archivo No. 04 del expediente virtual, comoquiera que la misma se encuentra ajustada a derecho.

**2.-** OBRE en autos y AGRÉGUESE al expediente, el enlace virtual del proceso penal No.1100160000282013-03776-00 enviado por el Juzgado Veinte (20) de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C., el cual se deja en conocimiento de las partes, para los efectos legales a que haya lugar.

**3.-** Secretaría remita el expediente a los Juzgados de Ejecución de Sentencia de esta ciudad para lo pertinente en oportunidad conforme el Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, proferido por la Sala Administrativa del C. S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 058, hoy 06 de julio de 2023.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario